



Asunción, 14 de abril de 2021.-

Señor

**Doctor CÉSAR MANUEL DIESEL JUNGHANNS**

Presidente de la Excma. Corte Suprema de Justicia

PRESENTE:

**EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN**, Ministro de la Excma. Corte Suprema de Justicia, quien suscribe, se dirige a V.E. con motivo las supuestas irregularidades ocurridas en un Concurso Público de Mérito y oposición para cubrir un cargo vacante del Poder Judicial, hechos que son de público conocimiento, a fin de solicitar formalmente, conforme fuera expresado en la Sesión Plenaria de la fecha, cuanto sigue:

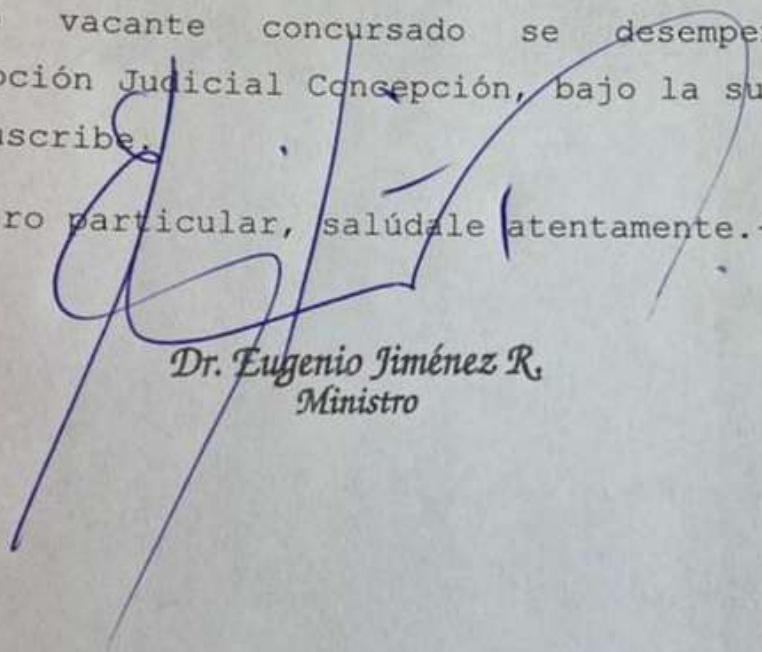
1. La suspensión, a las resultas de la investigación pertinente, de la implementación del resultado del Concurso Público de Méritos y Oposición N° 109/20, específicamente, en cuanto al cargo: Jefe de Sección II de la Oficina Regional de Concepción - Dirección del Registro de Automotores, con Línea N° 116.100, Pres. N° 383, Cat. D2G, cargo vacante.
2. La suspensión, a las resultas de la investigación sumarial que en líneas posteriores igualmente se solicita, del art. 30 del Decreto N° 5 de fecha 18 de marzo de 2021 de la Excma. Corte Suprema de Justicia, por el que se resolvió nombrar a Fany Lorena Sánchez Rodas, con C.I. N° 4.984.629, en carácter de Jefe de Sección II de la Oficina Regional de Concepción - Dirección del Registro de Automotores, con Línea N° 116.100, Pres. N° 383, Cat. D2G, cargo vacante.

Dr. Eugenio Jiménez R.  
Ministro

3. La instrucción de un sumario administrativo, en el que se asegure el derecho de defensa, a los funcionarios que participaron del proceso del citado Concurso, fin de investigar y -eventualmente- sancionar por las supuestas irregularidades ocurridas en su marco.

Las solicitudes mencionadas se realizan con la expresa aclaración que el suscribiente NO tuvo participación en el Concurso sospechado de irregular, en ninguna de sus etapas, y que ningún interés tiene, ni directo ni indirecto, en su resultado. Ellas, más bien, obedecen al celo que el suscribiente guarda en relación con la transparencia en todos los ámbitos del Poder Judicial, y al hecho de que las funciones del cargo vacante concursado se desempeñaran en la Circunscripción Judicial Concepción, bajo la superintendencia de quien suscribe.

Sin otro particular, salúdale atentamente.-



Dr. Eugenio Jiménez R.  
Ministro